

Ninguno de tales requisitos, absolutamente ninguno se ha dado en el hecho de autos, como fácilmente deduciréis de la prueba aquí practicada, pues siempre que luchan dos personas, que esta lucha se acepta mutuamente y que, como en este caso sucede, no se sabe de quién partió el reto, no se puede admitir, aunque fuera cierto, el dicho del procesado de que el Sr. Ledesma le pegara bastonazos, para que se eximiera de responsabilidad á Floranes.

Y con esto—termina—creo haberos dicho todo lo que tenía que deciros, señores jurados; y de conformidad con todo ello, y en armonía con mis conclusiones definitivas, concluyo pidiéndoos un veredicto de culpabilidad.

(El fiscal recibe muchas felicitaciones.)

El presidente dice al concluir el fiscal de informar, que, en vista de que en aquel momento recibe un aviso de un señor letrado de que tiene una ocupación urgente en el Congreso, se suspende la sesión.

BONHOMIE

Al concluir la sesión, Floranes se levanta del banquillo y parece que se mezcla entre abogados y procuradores.

Tranquilo y satisfecho, guarda sus papeles, enciende un habano y mira á todas partes como si nada le hubieran dicho.

Diríase que, terminado su trabajo, se disponía á regresar satisfecho al hogar.

Tercera sesión.

Comienza con más público que ningún día. La sala está reboante. Los curiosos se agolpan hasta por las ventanas que dan á la calle del Marqués de la Ensenada.

El estrado es insuficiente para contener tanto letrado como asiste.

Ocupados todos los bancos, todavía permanecen de pie, detrás del banco del relator, más de treinta abogados.

La temperatura comienza á ser asfixiante.

El presidente, Sr. Chía, abre la sesión á la una y media,

concediendo la palabra para informar al acusador privado, Sr. García Prieto.

INFORMA EL ACUSADOR

—En nombre de una desconsolada señora que en pocos días ha visto desaparecer á mano airada á dos hermanos suyos, y que no le guía aquí ningún interés, porque se propone donar todo lo que obtenga de indemnizaciones á los establecimientos de Beneficencia, vengo, señores jurados, á pedirlos un veredicto de culpabilidad.

Al pedirloslo, llamo vuestra atención hacia este crimen que tanto ha conmovido á la Prensa y á la opinión pública del honrado pueblo de Madrid, y traigo mi á memoria la frase de Seldén, que dice que *juzgar es reinar*. Yo espero que vosotros reinaréis, juzgando rectamente.

INCIDENTE

Recordando el Sr. García Prieto que en la puerta de la cárcel se escribe el precepto de *Odia el delito y compadece al delincuente*, recuerda también con amargura y con indignación que Floranes salió de aquella cárcel conducido cómodamente en un landó, sin esposas y sin Guardia civil que le custodiase. (Muy bien.)

Presidente.—Debo advertir al letrado que en la traslación de presos se observan siempre las prescripciones legales, pues se conducen en el coche celular; pero como éste no está útil, se encargan de la conducción los individuos de la policía judicial ó los dependientes del Director de la cárcel. (Murmulllos de desaprobación en el público.)

—Señor presidente—replica el Sr. García Prieto,—respeto lo que acaba de decir su señoría; pero yo soy testigo de mayor excepción, y lo he visto venir en un landó, y no como se trae aquí al que comete un delito de lesiones, á pie, con esposas y con la Guardia civil al lado. (¡Bien! ¡Bravo! en el público.)

Presidente.—La Sala lamenta mucho esa deficiencia en los auxiliares de los tribunales; pero como comprenderá, éstas son minucias á que la Sala no puede descender. (Rumores.)

—Está bien, señor presidente; pero insisto en que Floranes no ha venido como todos los criminales.

SIGUE EL INFORME

«Odia el delito; compadece al delincuente» — repite el Sr. García Prieto.—Pero si debéis, señores jurados, compadecer á Floranes, no olvidéis que también merece compasión el Sr. Sáenz de Ledesma, muerto como un perro en una calle de Madrid; si se compadece á la esposa del procesado, que al fin y al cabo puede ver todos los días á su marido,



D. Manuel García Prieto.

también hay que compadecer á la hermana del que murió, á cuyos últimos momentos no tuvo el consuelo de asistir.

¿Ha llamado la atención este delito por la clase de persona? No; la ha llamado porque hay en él una característica que ha conmovido la atención popular, y esa característica es la del cinismo.

Floranes sale á paseo con su familia, y los demás, cuando hacemos esto, es para departir con ella; Floranes sale armado de un enorme revólver; y digo enorme, porque allí está, y se puede ver que no es el revólver pequeño, del calibre 7, de que hablaba él. ¿No es una prueba de cinismo el llevar aquel revólver para pasear con su mujer y su sobrina?

Este hombre discute con otro que no conoce, de buenas á primeras, á pesar de los ruegos de su esposa, y se apea del coche sin conocerle. ¿No es una prueba de cinismo?

El que este hombre mate á otro en un paseo público y se vuelva otra vez á tomar el coche, como si se hubiera bajado á dar una limosna ó á ejecutar un acto lícito, ¿no es una prueba de cinismo?

Pues ¡qué! ¿A qué grado de bajeza y de oprobio hemos llegado en este pueblo libre y culto de Madrid, para que en él se consumen hechos tan escandalosos? (¡Bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

El que, faltando á su palabra de honor, compromete á un guardia para quien todas las censuras son pocas, ¿no es otra prueba de cinismo?

Antes de entrar en materia dice que tiene que dar la razón de por qué ha modificado sus conclusiones provisionales, acu-

sando hoy de homicidio en vez de asesinato, como lo hizo en las conclusiones provisionales.

—La razón es ésta: D.^a Concepción Sáenz de Ledesma y su esposo el Sr. Bustelo, á quien represento en este instante, no quieren ir más allá de donde va la justicia social, y puesto que aquí parece haberse demostrado que hubo lucha entre ambos, la acusación privada ha querido colocarse en lo justo, para pedirnos también un veredicto justo como es lo ha pedido el Ministerio fiscal.

¿Quién es el agresor y quién es el muerto? ¡Ah! Antes tengo — dice — que protestar de que no se me haya permitido preguntar á Floranes sobre los antecedentes de su vida, y conforme á esta decisión, espero también que no se permitirá hablar de los antecedentes de Ledesma.

Floranes no es el hombre quejumbroso que aquí se pintaba, y esto es lo único que ya trajo pintado (Risas); era antes un hombre que representaba á lo más cincuenta y cuatro años; de aspecto socarrón, de cuerpo estirado, vestido como un petimetre que va á enamorar damiselas, guiando coches y salpicándonos á todos con el lodo de sus ruedas; el que asiste todas las noches á los Jardines en verano y al café Suizo en invierno. Floranes es el que aquí tenía arrestos como el de decir que se basta y se sobra para defenderse, y el que ayer miraba provocativo al Ministerio fiscal. ¡Ese es Floranes!

¿Quién era el muerto? Un hombre de costumbres morigeradas, serio y formal, como ayer os dijeron personas respetables que le trataron en vida.

Se hace arma á favor de Floranes de la hoja de servicios de su víctima, y observad también lo que es la disciplina militar, en que todo se subordina á esa misma disciplina, y observad la imparcialidad con que procedió el jefe para encausar á Ledesma, por lo que voy á leeros.

(Lee una nota en que se dice que el Consejo Supremo de Guerra y Marina primero, y después el Ministro de la Guerra, acordaron que se instruyese expediente gubernativo en vez de causa criminal, como dispuso el mismo jefe ofendido.)

—Veamos lo de las faltas al Director del Hospital de Gibara, por lo que se condenó á Ledesma á la salida del servicio. El delito era el faltar de palabra y obra á superior. ¿No os parece que si hubiese sido tan grave la ofensa, se le hubiera condenado á muerte, como dispone el rigor de las leyes militares? Además, tened presente, como os dijo el Sr. Bustelo, que el Director ofendido se volvió loco inmediatamente después del suceso.

Y si no se conocían agresor y víctima, ¿qué pudo influir en el crimen los antecedentes de Ledesma, si Floranes no sabía quién era?

¿Por qué ocurrió el suceso? El fiscal dijo que sólo algunas personas lo saben; yo limito la afirmación, diciendo que dos personas: el muerto y el procesado; éste se ha obstinado en negar; aquél sólo pudo contestar con un estertor á las preguntas del Juzgado. La Prensa de Madrid, entre otros periódicos *El Imparcial*, el *Heraldo*, *La Correspondencia*, *El Liberal* y hasta creo que *La Época*, dijeron que Floranes disparó á quemarropa al bajarse del coche.

Recuerda y comenta las contradicciones en que incurrió Floranes, y en las que incurrieron varios testigos, y dice que ha sido tan admirable el análisis que de la prueba ha hecho el fiscal, que él renuncia á hacerlo por su parte, aunque sí tiene que hacer hincapié en la declaración del testigo Leopoldo Delgado Martín, que, aunque traído por Floranes, y no se ha comprobado que nadie apuntase su nombre y las señas de su casa, ha dicho, sin embargo, cosas que no podían convenirle.

—De esta prueba—dice—no puede deducirse que Ledesma sacara ningún arma, ni la existencia de los bastonazos. ¿Hemos de creer lo que dicen los sirvientes del procesado? Podriais admitir esas declaraciones, á pesar de ser sirvientes de Floranes, si tuvieran sus palabras caracteres de verosimilitud, y, lejos de tenerla, están llenas de contradicciones. ¿Es posible creer que con un bastón tan delgado como el que tenéis delante se pegara sin romperse? Y si se hubiesen pegado esos bastonazos, ¿no hubieran quedado huellas? Los médicos forenses lo han negado terminantemente.

Lo que dijeron los médicos fué que la única señal que presentaba Floranes, se había causado por rozamiento sobre una superficie áspera, cosa perfectamente verosímil, habiendo tenido tanto tiempo para hacer lo que quiso.

Es raro que el niño Casto Martínez desmintiese á dos personas mayores, no sólo á D. Manuel Rosado, conocidísimo librero y persona respetable, sino también á otra persona formal, como el portero del hotel del conde de San Bernardo.

No hay motivo para prescindir de la declaración de D. Antonio Fraga, antiguo secretario de causas del Sr. Bustelo cuando éste era militar y despachaba procesos; pero ya que se prescinde de ella por tal carácter, se ha de hacer prescindiendo también de las declaraciones de los criados de Floranes.

Estamos—dice—ante una prueba indiciaria: los dos protagonistas no se conocían; Ledesma iba sin armas á pesar de que las poseía, con una boquilla en la mano; la cuestión duró unos segundos. Con estos antecedentes,

tes, ¿se puede creer que Ledesma sacase una navaja, la abriese y acometiese con ella á Floranes? ¡Imposible!

¿Á qué, pues, fueron los dos á la calle de Jenner? Á que Floranes, que en el *argot* de los criminales es lo que se llama un *madrugador*, fuese á pelearse con su contrario.

La cuestión duró unos segundos, según afirman todos los testigos. Esto es todo lo que resulta.

El homicidio, pues, está probado y además declarado por Carlos Fernández de Floranes; es indiscutible.

Pero probado el homicidio, se quiere solicitar con habilidad la declaración de legítima defensa.

Ya sé yo—dice—que la legítima defensa es un derecho natural; pero lo que se explicaba en una sociedad salvaje no puede explicarse hoy.

Cuando la sociedad no estaba organizada, tenía razón de ser la legítima defensa; pero hoy tenemos la policía, que nos defiende, aunque no cumpla con sus deberes, como sucedió con el guardia Cañas; pero no es lo mismo tener que defenderse en medio del campo que en la ciudad, en la obscura callejuela que en el centro de la población.

Es necesario demostrar la existencia de los tres requisitos de la legítima defensa, clara y precisamente.

Hay que atenerse á ellos estrictamente.

Agresión ilegítima, ¿dónde está? La prueba practicada no puede justificarla; el único testigo que pudiera tener fe, Leopoldo García Martín, dice que Ledesma levantó el bastón, pero no lo bajó. Los médicos forenses niegan las señas de los palos.

No basta que se nos abofetee para que tengamos que matar; el ataque tiene que ser de naturaleza igual; en una palabra, como decía el *Digesto*: «Hay que contestar con armas al ataque con armas.»

Cita varias sentencias del Tribunal Supremo, y reconoce que hay una en que se exime á una persona que pegó un tiro para defenderse de un palo; pero el delito que se eximió no fué el de homicidio, sino el de disparo de arma de fuego, pues el agresor no disparó contra persona determinada. (El Sr. Díaz Cobeña y su pasante, Sr. Portuondo, revisan un tomo de sentencias.)

—Floranes no es el hombre viejo y enfermo que se sienta en el banquillo; es el hombre provocativo y socarrón de siempre, que el día 4 de Septiembre, seguido de su lacayo, rodeado de personas y en un sitio público, mata, como mató él, sin conocer á su víctima.

¿Haríais lo mismo que vais á hacer con este procesado, lo que haríais

con un hombre cualquiera que con una vara en la mano cuestionase con otro, y este otro le disparase un tiro?

Así, pues, espero que hagáis justicia dictando un veredicto de culpabilidad, sin preocupaciones como las que, refiriéndose al guardia Cañas, escribía un periódico muy sesudo:

«Cree, como el vulgo, que existe una inmunidad de hecho para el personaje bien vestido y bien relacionado que lleva los dedos y la pechera cubiertos de piedras preciosas y que recorre en lujosos trenes la vía pública.»

Se concede á las tres y media un descanso de veinte minutos, que el público respira con avidez.

Durante él se elogia mucho el informe del Sr. García Prieto.

DEFENSA DEL PROCESADO

—¿No es verdad—empieza diciendo el Sr. Díaz Cobeña—que después de lo que habéis oído, señores jurados, habéis de convenir conmigo en que no es el objeto más digno de lástima D. Carlos Sáenz de Ledesma, aunque haya muerto como un perro, según se dijo, al pie de la tapia del jardín del Conde de San Bernardo?

Triste es este fin para el que se halla en la flor de la vida; pero más triste es el que al final de ella se vea un hombre en la situación en que se encuentra D. Carlos Fernández de Floranes por un hecho en que tan poca parte tuvo su voluntad, á más de los remordimientos de su conciencia.

¿No habéis leído la reseña que hace toda la Prensa de las sesiones de esta causa? ¿No veis que no basta presentar á Floranes como un criminal, sino que es preciso denigrarle, envilecerle, ponerle en ridículo? Y ¿qué ocasión ha buscado el Ministerio fiscal, frío como la ley que representa, como ella imparcial, no para hacer un argumento, sino para insultar al procesado cuando, sentado en ese banquillo, ni aun puede contestar!

Floranes tiene la desgracia de tener carruaje y habernos salpicado de lodo. Despojad á Floranes de su lujo, de sus trenes, de sus caballos, y desaparecerán esos prejuicios que hay contra él: despojadle de la leyenda con que se le ha revestido, y tendréis á Floranes tal como le veis ahora, tal como es.

Niega la afirmación hecha por las acusaciones de que no se conoce la causa del crimen. «Esta causa—dice—fué el acometimiento de Ledesma; pero se afirma que hay otras causas me-

diatas: ¿quién las conoce? Nadie; ésas se las llevó Ledesma á la tumba.»

Califica de absurdo el raciocinio de que Floranes, para vengar alguna ofensa con Ledesma, á quien podía encontrar en todas partes, la acometiese en día festivo, en un sitio tan concurrido como la Castellana y yendo con su mujer á paseo.

Declara que ha visto con verdadero asombro el que las acusaciones supusieran que Floranes se había puesto de acuerdo con sus cocheros para prepararse á la defensa, pues Floranes habló de la navaja de Ledesma á los pocos momentos de cometer el crimen, en su primera declaración, y tampoco comprende el que se crea que Floranes, antes de presentarse en el Juzgado, estuviera preparando su defensa, llegando el furor de las acusaciones hasta el punto de amenazar el fiscal con un procesamiento al desdichado guardia Cañas, que sólo obró por agradecimiento.

INCIDENTE

Alude después el Sr. Díaz Cobeña á los carruajes de Floranes, contestando al argumento de que el guardia hubiera podido deslumbrarse ante ellos para dejar en libertad á Floranes, y dice que esta misma sospecha ha atravesado hoy por alguien al decir hábilmente al Jurado que tampoco se dejara deslumbrar por esos coches, como si el Jurado pudiera comprarse.

El Sr. García Prieto.—Protesto, señor presidente, de esas palabras que se me atribuyen, que envuelven una injuria para el tribunal popular, y que me extraña se hayan permitido, cuando á mí no se me ha dejado....

El presidente.—Confronte el letrado ese concepto con sus frases, y rectifique luego si lo cree conveniente.

Además, la presidencia tampoco ha oído esas frases. (Grandes murmullos. Voces: «¡Sí! ¡Sí las ha dicho!»)

El Sr. Díaz Cobeña.—No me equivoqué en lo que dije. Sólo he recordado las palabras de la acusación cuando decía que si Floranes fuera un hombre de blusa, un albañil que hubiera matado á un compañero, el Jurado le condenaría.

García Prieto.—Yo no he dicho esas palabras con esa intención, y las explicaré.

Díaz Cobeña.—¡Pues yo las repito y las sostengo!
Presidente.—Queda terminado el incidente.

SIGUE EL SR. DÍAZ COBEÑA

Continúa defendiendo al procesado de las mentiras que le han atribuído en sus declaraciones, diciendo que á un hombre que se ha visto en tan apurada situación no se le puede pedir cuenta tan detallada de sus actos, y, como si fuera el Catecismo, tuviera que contestar si el bastón lo llevaba agarrado de una ú otra manera, ó la boquilla en una ú otra mano.

Niega que á los testigos se les puede poner tacha en materia criminal, como se les ha puesto á algunos, pues tratándose de causas, no hay testigos buenos ni malos, se contenta uno con los que se encuentran; y prueba de ello es que los parientes del procesado pueden declarar si quieren.

Dice esto al referirse al acto, que califica «de generosidad» de la acusación privada, de renunciar á la declaración del testigo Fraga, secretario del Sr. Bustelo, para decir que acepta el cambio que se le proponía, y renuncia de buen grado á las declaraciones de los testigos allegados á Floranes, con tal de que se tome íntegra la declaración de Floranes, pues no se puede tomar una declaración en lo que perjudica, y no tomarla en lo que beneficia.

—Se os han citado—dice—muchas sentencias del Tribunal Supremo; yo podía citar otras muchas; pero me basta con recordaros un caso que hace algún tiempo pasó, pero no mucho, para que no lo recordéis. El de don Edmundo Meric, administrador de la Compañía Colonial, el cual se defendió con un revólver de la agresión de una mujer. (Murmulló.)

Asegura que, bien fuera una boquilla ó un estuche de una boquilla, es lo cierto que el Sr. Ledesma tenía un objeto en la mano izquierda, y esto, unido á los bastonazos, pudo determinar la agresión.

Refuta la afirmación hecha por el fiscal de que las personas cultas proferan insultos menos groseros que las que no lo son, pues, á su juicio, las personas cultas no insultan, y cuando insultan, dejan de ser cultas, lo hacen siempre groseramente.

Además, el Diccionario califica de más groseras las frases de pillo y canalla.

Afirma también que se ha hecho una leyenda con la figura del Sr. Ledesma, presentándole como un hombre dulce y apacible, siendo así que fué tan irascible que por ello sufrió dos condenas y se le arrojó del Ejército. Además tuvo que cerrar una botica que tenía en Madrid, por su mal carácter y por lo mal que se llevaba con sus dependientes.

—También se ha dicho que era un misántropo. Misantropía quiere decir «odio á los hombres». En efecto; si se trataba de un misántropo, de un hombre que odiaba á sus semejantes, nada tiene de particular que insultara y desafiara á Floranes.

La agresión ilegítima, por tanto, resulta probada, porque probado está que Ledesma le pegó de palos, sin que baste para ello el que los forenses nieguen las señales de los bastonazos; pues de querer hacerse él mismo señales; como daba á entender el acusador privado, hubiera bastado que se diera un golpe contra un farol, marchando de prisa por la calle.

Dedícase seguidamente el Sr. Díaz Cobeña á demostrar el segundo requisito de la legítima defensa, ó sea el de la racionalidad del medio empleado.

Dice á este objeto que, siendo una verdad reconocida por todos que Ledesma era un hombre robusto, Floranes, que con sus afeites no hacía más que *pintarse* (Risas.), era un hombre débil por dentro, consumido por una enfermedad, y frente á frente de su contrario tenía que apelar al revólver para defenderse de él, porque si no, le hubiera pateado Ledesma delante de su mujer.

—Poneos en esta situación, señores jurados. ¿Qué haríais vosotros? Floranes no pudo hacer más que lo que hizo, después de dar algunos empujones á Ledesma cuando éste le pegaba de bastonazos y además sacaba una navaja ó cosa que se le pareciese.

Esta circunstancia es contingente, depende de las circunstancias, y, como dicen las *Partidas*, basta sólo para defenderse con que el peligro sea inminente.

¿Ha dicho el fiscal que Floranes mató por miedo? Perfectamente; pues yo digo que el miedo es uno de los requisitos que el Código penal prusiano exige para la legítima defensa; y es natural que tuviera miedo estando impedido por el reuma, pues de contrario cito yo el caso de un

título de Castilla que guía coches á pesar de tener que atarle al pescante, porque el guiar no es cuestión de fuerza, y sí de habilidad.

¿Quién asegura, por otra parte, que Floranes es el único reumático que va á los Jardines? (Risas.)

La tercera circunstancia de la defensa propia es la falta de provocación suficiente por parte del que se defiende. Esta es la más difícil de determinar, porque respecto de las dos primeras, aunque incompletas, existen pruebas; respecto á ésta, hay que argumentar con hipótesis.

La más racional es la que da el procesado: que bajó del coche para convencer á Ledesma, pero no aceptando un reto ni mucho menos siendo él el provocador.

Y aquí termino, señores jurados (Con voz más baja.), creyendo haber cumplido con mis deberes de defensa, y al hacerlo tengo la seguridad de que habéis de contestar afirmativamente á las preguntas que se refieren á los tres requisitos de la legítima defensa. Sé también que el día que lo hagáis seréis censurados, pues ya conocéis el lenguaje de la Prensa; pero el verdadero valor no consiste en morir en medio de los aplausos: el verdadero valor, el valor heroico, consiste en arrostrar las iras de lo que se llama opinión pública, por sólo la satisfacción de haber cumplido con la conciencia.

(El informe duró dos horas y media.)

RECTIFICACIONES

El fiscal, Sr. Ciudad Aurióles, pidió la palabra para rectificar dos puntos: uno de ellos, el referente á que su intención no había sido la de insultar al procesado al calificar de *cobarde* su acción, sino la de decir las cosas por sus nombres; y otro, referente á negar la afirmación del Sr. Díaz Cobeña de que la declaración del procesado fuera indivisa para creerle, pues si dice que tiene una herida y no la tiene, había que creerle por fuerza.

También rectifica el Sr. García Prieto, pero con más extensión, negando, entre otras cosas, que Floranes se creyese solo, pues cuando se volvió para herir á Ledesma, bien pudo ver al lacayo cruzado de brazos; y que Floranes diese empujones á Ledesma antes de herirle. «En cambio—afirma,—lo que no ha dicho el Sr. Díaz Cobeña, es que la mujer á quien mató don Edmundo Meric le iba á matar con un cuchillo, y el cuchillo se encontró amenazador en la mano.»

El presidente llamó la atención del Sr. García Prieto sobre la extensión de la rectificación, y el acusador terminó de rectificar.

El Sr. Díaz Cobeña rectificó muy brevemente.

Preguntado Floranes si tenía algo que manifestar, contestó entre dientes que nada.

Cuarta sesión.

Se abre á las dos menos cuarto.

¡Novedad! El procesado se presenta en la Sala entre una pareja de la Guardia civil. Hasta ahora vinieron con Floranes los agentes de la policía judicial, correctamente vestidos y hasta con elegancia; en su lugar se destacan y resaltan los severos uniformes de la Guardia civil.

RESUMEN DEL PRESIDENTE

El presidente del Tribunal de derecho, Sr. González Chía, hizo en una hora, y con bastante imparcialidad y acierto, el resumen del juicio, ocupándose de las declaraciones del procesado, de las de los testigos y de las pretensiones sostenidas por los acusadores y la defensa.

El público interrumpió una vez al presidente cuando recordaba la frase de Floranes diciendo «que Ledesma le había dicho que le cortaría el cuello». El Sr. González Chía impuso silencio, agitando la campanilla y amenazando con despejar la Sala.

Al referirse al guardia Cañas, dijo el presidente que no se sentaría nunca en el banquillo de los acusados por este hecho, pues la Sala ya había decidido con anterioridad que no había motivo para procesarle.

Explicó por último al Jurado el alcance de cada una de las preguntas del veredicto, y terminó diciendo:

—Si creéis, señores jurados, que Floranes mató por haberle insultado y pegado antes Ledesma, dictad un veredicto de inculpabilidad.